



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



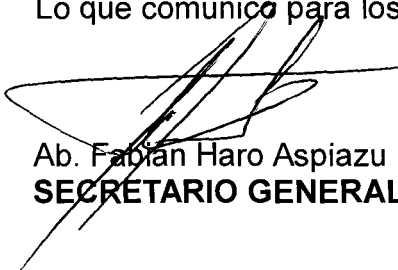
PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0826-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

VOTO DE MAYORÍA
CAUSA No. 0826-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 26 de septiembre de 2011. Las 12H26.- **VISTOS:** El Dr. Arturo Donoso Castellón, al haberse integrado a sus funciones como Juez principal de este Organismo, avoca conocimiento de esta causa, en tal virtud, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispone: Agréguese al expediente los siguientes documentos: a) Copia certificada del memorando No. 081-2011-P-TCE suscrito por la Dra. Ximena Endara, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo principal indica la participación de la Dra. Amanda Páez Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral en la "Reunión del Grupo de Trabajo de Criterios y Normativas para la Observación y el Acompañamiento Electoral Internacional", y en el "II Encuentro de Magistradas de la Justicia Electoral en Iberoamérica", por lo que se comunica al Juez Suplente para que integre el Pleno y desempeñe las funciones jurisdiccionales desde el miércoles 21 al viernes 30 de septiembre, inclusive. b) Copia certificada del oficio No. 133-2011-SG-TCE por medio del cual se convoca al Ab. Juan Paúl Ycaza Vega para el reemplazo de las funciones jurisdiccionales de la Dra. Amanda Páez desde el miércoles 21 al viernes 30 de septiembre de 2011, inclusive. El día martes dos de agosto de dos mil once a las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal en ciento treinta y dos fojas útiles el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, en su calidad de promotor de la Revocatoria del Mandato de la dignidad de Alcalde del cantón Santa Lucía perteneciente a la provincia del Guayas. Con fecha tres de agosto de dos mil once a las once horas con treinta minutos, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dicta una providencia en la que se ordena devolver el expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas para que proceda a individualizar cada caso y así remitirlo a este Tribunal para su trámite respectivo. Habiendo transcurrido el tiempo necesario, y al no haberse cumplido con lo dispuesto por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral se ordena el **ARCHIVO** de la presente causa. Actúe el abogado Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General encargado de este Tribunal. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ TCE (S)**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0826-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

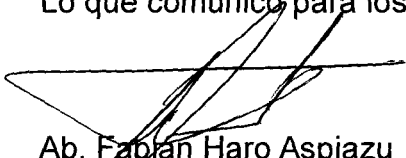
VOTO SALVADO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO, JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 0826-2011-TCE.

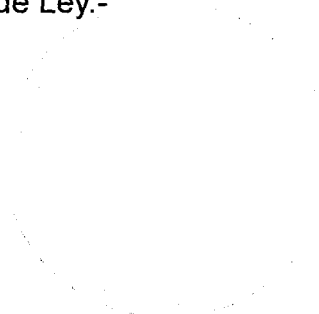
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 26 de septiembre de 2011.- Las 12h26.- **VISTOS:** El Dr. Arturo Donoso Castellón, al haberse integrado a sus funciones como Juez principal de este Organismo, avoca conocimiento de esta causa; en tal virtud, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispone: Agréguese al proceso los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del Memorando No. 081-2011-P-TCE, suscrito por la Dra. Ximena Endara, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, quien comunica que la Dra. Amanda Páez, Jueza Vicepresidenta del Tribunal, participará en la "Reunión del Grupo de Trabajo de Criterios y Normativas para la Observación y el Acompañamiento Electoral Internacional" y en el "II Encuentro de Magistradas de la Justicia Electoral en Iberoamérica"; **b)** Copia certificada del Oficio No. 133-2011-SG-TCE por medio del cual el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario del Tribunal Contencioso Electoral (E), comunica al Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, Juez Suplente que reemplazará a la Dra. Amanda Páez, en sus funciones jurisdiccionales a partir del miércoles 21 al viernes 30 de septiembre inclusive. En lo principal, el Pleno del Tribunal considera: **PRIMERO:** El día dos de agosto de dos mil once, a las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos, ingresa a la Secretaría General el Oficio No. 173-SMA-SG-JPEG, suscrito por el Ing. Rafael Balda Delgado, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante el cual remite en 132 fojas un expediente que contiene el recurso de apelación interpuesto por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, promotor de la revocatoria del mandato de la dignidad de Alcalde del cantón Santa Lucía, provincia del Guayas. A este expediente se le identificó con el número 0826-2011. **SEGUNDO.-** De la revisión del presente expediente se desprende que contiene tres recursos de apelación interpuestos por los siguientes ciudadanos: 1) Señor Darwin Marcel Torres Dumani promotor de la revocatoria de mandato de la Concejal Rural de Samborondón, provincia del Guayas, señora Sandra Rodríguez Mite; 2) Señora Ena Ivett Miranda Gómez, promotora de la revocatoria de mandato del Concejal Rural de Samborondón, provincia del Guayas, señor Felipe Gordillo Gordillo; y, 3) Señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, promotor de la revocatoria del mandato de la dignidad de Alcalde del cantón Santa Lucía, provincia del Guayas. **TERCERO.-** Mediante auto de tres de agosto de 2011 a las 11h30, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso a la Junta Provincial Electoral del Guayas, proceda a individualizar el expediente. **CUARTO.-** Los dos primeros recursos, esto es los interpuestos por los ciudadanos Darwin Marcel Torres Dumani y Ena Ivett Miranda Gómez, habían ingresado a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo día martes dos de agosto de dos mil once, a las once horas con once minutos y a las once horas con diecinueve minutos, en su orden a los cuales se les signó con los números 0824-2011; y 0825-2011, respectivamente y fueron resueltos mediante auto de 25 de agosto de 2011, a las 09h00 y auto de 17 de agosto de 2011, a las 10h27, respectivamente. **QUINTO.-** Sin que exista respuesta al auto de 3 de agosto de 2011, la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite el expediente del señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, al que se le identificó con el número 0841-2011, el mismo que fue resuelto con autos de 14 de septiembre de 2011, a las 16h00 y 23 de septiembre de 2011 a las 15h00. **SEXTO.-** En razón de que las tres causas correspondientes a los expedientes que se encontraban en la causa No. 0826-2011 han sido resueltas de manera individual y no existiendo mérito para su trámite, se dispone el **ARCHIVO** de la misma. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. f) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ (S) TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabian Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



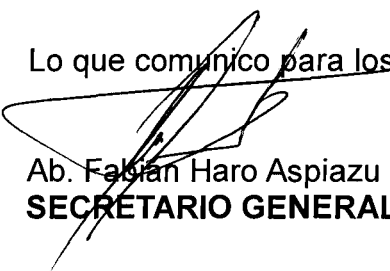
PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0826-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

**VOTO SALVADO
CAUSA No. 0826-2011-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 26 de septiembre de 2011. Las 12h26.- El Dr. Arturo Donoso Castellón, al haberse integrado a sus funciones como Juez principal de este Organismo, avoca conocimiento de esta causa, en tal virtud, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispone: Agréguese al expediente los siguientes documentos en copias certificadas: **a)** Memorando No. 081-2011-P-TCE suscrito por la Dra. Ximena Endara, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo principal indica la participación de la Dra. Amanda Páez Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral en la "Reunión del Grupo de Trabajo de Criterios y Normativas para la Observación y el Acompañamiento Electoral Internacional", y en el "II. Encuentro de la Observación y el Acompañamiento Electoral Internacional", por lo que se comunica al Juez Suplente para que integre el Pleno y desempeñe las funciones jurisdiccionales desde el miércoles 21 al viernes 30 de septiembre de 2011. **b)** Oficio No. 133-2011-SG-TCE por medio del cual se convocó al Ab. Juan Paúl Ycaza Vega para que reemplace en las funciones jurisdiccionales a la Dra. Amanda Páez. En la presente causa, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispuso en providencia de 3 de agosto de 2011, a las 11h30 que "De la revisión del expediente, se observa que el mismo contiene diferentes reclamos interpuestos por distintos ciudadanos; por lo que previo a proveer lo que corresponda, se dispone devolver el presente expediente, a la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que proceda a individualizar cada caso, luego de la cual se remitirán a este Tribunal para el trámite respectivo. Al respecto, el Tribunal considera: **1)** Que al no haber dado contestación la Junta Provincial Electoral del Guayas a lo dispuesto por este Tribunal dentro de la presente causa, se ordena que en el plazo de 24 horas bajo prevenciones de Ley, la Junta Provincial Electoral del Guayas conteste a lo solicitado por este Tribunal en providencia de 3 de agosto de 2011. Para el efecto oficiase a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-f)** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA VOTO SALVADO**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA VOTO SALVADO**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ SUPLENTE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)